

**Área:** Marketing

**Expediente:** HSE00018/2025

**Tipo de procedimiento:** Abierto armonizado

**Objeto:** Servicio de planificación, gestión y ejecución de la planificación y pago de los consumos de search engine marketing en el mercado nacional e internacional (LATAM) de la Universitat Oberta de Catalunya

**Asunto:** Acuerdo relativo a la admisión

### **ACUERDO RELATIVO A LA ADMISIÓN DE OFERTAS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En Barcelona, el día 6 de octubre de 2025 a las 9:00 h, se constituye la Mesa de Contratación, de forma virtual a través de la herramienta Google Meets, con los siguientes asistentes:

- Presidente: Alexandre Hernández Ossó, Director del Grupo Operativo de Jurídico Contractual de la Asesoría Jurídica.
- Secretaria: Maria Andrea Pey Rubio, Abogada del Grupo Operativo de Jurídico Contractual de la Asesoría Jurídica.
- Vocal 1: Anna Moya Arasil, Técnica Asesora de Compras del Grupo Operativo de Jurídico Contractual de la Asesoría Jurídica.
- Vocal 2: Montserrat Bofarull Sánchez, Directora del Área de GO Márquetin de Canales.

#### **Objeto de la sesión:**

El objeto de la presente sesión es analizar la procedencia de admitir o no, en el procedimiento de referencia, a la siguiente empresa:

- ADSMURAI S.L.

#### **Antecedentes:**

**Primero.** Analizada la documentación contenida en el Sobre n.º 1, se detectó la existencia de los siguientes defectos subsanables:

1. La empresa manifiesta 4 trabajos en DEUC presentado desarrollados en los últimos 3 años en prestaciones iguales o similares al objeto contractual (acreditación haber gestionado servicios de SEM con una inversión mínima de 3.000.000€/año), cumpliendo por tanto con la manifestación de la solvència tècnica o profesional a estos efectos, pero no se hace mención a los **3 casos de éxito de campañas SEM Google**:

*"Relación de los principales servicios o trabajos realizados: Acreditación de haber realizado un mínimo de 3 trabajos o servicios previos similares, desarrollados en los últimos 3 años en prestaciones iguales o similares al objeto contractual (acreditación haber gestionado servicios de SEM con una inversión mínima de 3.000.000€/año). Deberá aportar, además, 3 casos de éxito de campañas SEM Google (deberá acreditarlo aportando link publicación caso éxito de Google) también obtenidos dentro de los 3 últimos años, principalmente en ámbito nacional. A efectos de determinar si los trabajos son iguales o similares al objeto contractual, se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV "*

**Segundo.** Por este motivo, la Mesa de Contratación acordó otorgar un plazo de tres (3) días naturales para que se procediera a la subsanación de los defectos u omisiones detectados, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Manifestación a través DEUC ya presentado, del cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia técnica o profesional y, en concreto:

Manifestación de, como mínimo, 3 casos de éxito de campañas SEM Google obtenidos dentro de los 3 últimos años, principalmente en ámbito nacional.

**En esta fase del procedimiento no deben aportar la documentación ni el link de publicación de los casos de éxito de Google, que acredite su realización, solo la indicación de los mismos en el DEUC con una descripción suficiente que permita a los servicios técnicos de la UOC determinar: 1) que la empresa ha gestionado al menos 3 casos de éxito de campañas SEM Google en prestaciones iguales o similares al objeto contractual 2) que estos trabajos se han llevado a cabo en los últimos 3 años y 3) el CPV de estos trabajos.**

**Tercero.** En el plazo establecido y en la forma pertinente, la empresa ha presentado la correspondiente documentación con el fin de subsanar los defectos anteriormente mencionados.

**Cuarto.** Revisada la documentación presentada, se procede a la calificación de los documentos aportados, consignándose el resultado de esta valoración en el siguiente cuadro:

Empresa presentada	Calificación de la documentación aportada en respuesta al requerimiento	Admisión
ADSMURAI S.L.	La empresa presenta la documentación requerida de forma correcta, y se admite al procedimiento.	Sí

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 326.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual es competencia de la Mesa de Contratación la determinación de los empresarios admitidos o no admitidos a la licitación, esta Mesa de Contratación adopta lo siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero. ADMITIR** la siguiente empresa al procedimiento de contratación de referencia:

- ADSMURAI S.L.

**Segundo.- NOTIFICAR** esta Acta al licitador y **PUBLICARLA** en el Perfil del Contratante de la UOC.

Firmado por los miembros de la Mesa de Contratación:

Alexandre Hernández Ossó  
Presidente

Anna Moya Arasil  
Vocal 1

Maria Andrea Pey Rubio  
Secretaria

Montserrat Bofarull Sánchez  
Vocal 2

*Contra este acuerdo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.*

*El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de 15 días hábiles, a contar desde la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.*